Acuerdo para
que D. Fran.co de
mayordomo el
procurador desta
villa tenga de
tener la zera
para el Nuebe
pando

En la villa de Mu[illegible] a [illegible] dias
del mes de Marzo del mill y seiszien-
tos y ocho años los señores
conzejo justizia y regimien-
to desta villa estando en ayunta-
miento como lo an de uso
y costumbre es a saber los señores
Martin [illegible] son todos para [illegible]
[illegible] alcalde ordinario
D. Fran.co Pinero [illegible] Rodrigo de Perea
Fernando de Zapata y [illegible] ante
[illegible] Juan de Miena [illegible]
ante mi el [illegible] Ximena
[illegible] de los dichos señores conzejo
[illegible] mayordomo [illegible] ordenaron
que quando los [illegible] que los [illegible]
[illegible] desta villa estan en [illegible]
[illegible] del dicho [illegible] en la [illegible]
[illegible] Antonio [illegible] de
[illegible] luzes a
[illegible] ordenaron que
[illegible] a la ciudad a
[illegible] que
al D. Franzisco Botia [illegible]
ber mayordomo de [illegible] pro
[illegible] del conzejo
[illegible]